

RESOLUCION No.04.M.DIC. 0299

**NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Huaquillas y reforma del estatuto de la compañía EMPRESA DE BODEGAS BODPUYANGO CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala, el 8 de Noviembre del 2004, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.04.299 de 8 de Diciembre del 2004, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-03090 de 26 de marzo del 2003; y, ADM.03168 de 7 de mayo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Huaquillas de la compañía EMPRESA DE BODEGAS BODPUYANGO CIA. LTDA.; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala, a fin de que quienes se creyeren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Huaquillas de la compañía EMPRESA DE BODEGAS BODPUYANGO CIA. LTDA, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

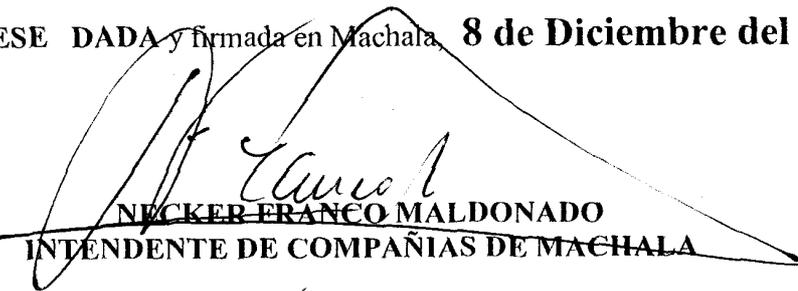
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Segundo del cantón Machala, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de

constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Huaquillas inscriba en el Registro mercantil a su cargo la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

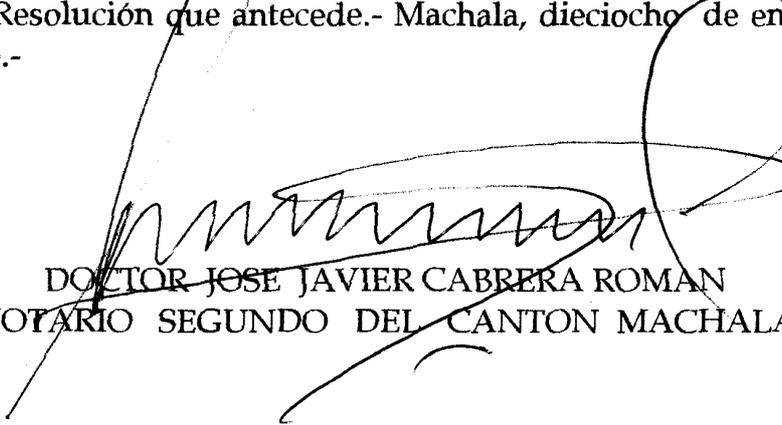
COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala, **8 de Diciembre del 2004**


NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

IRL/JEO
Exp. 39.324

DOCTOR JOSÉ JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

DOY FE: Que al margen de la escritura de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto de la Compañía EMPRESA DE BODEGAS BODPUYANGO CIA. LTDA., celebrada el ocho de noviembre del dos mil cuatro, senté razón de la Resolución que antecede.- Machala, dieciocho de enero del dos mil cinco.-


DOCTOR JOSÉ JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA



CER

